



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

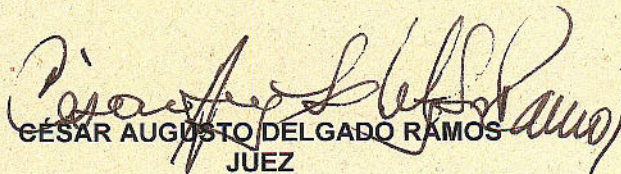
Radicación: No. 2016-00169
Medio de Control: SIMPLE NULIDAD
Demandante: ASOCIACION BANCARIA Y DE ENTIDADES
FINANCIERAS DE COLOMBIA – ASOBANCARIA -
Demandado: MUNICIPIO DE ARMERO – GUAYABAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo **nueve (09) de abril de 2018 a las tres de la tarde (03:00 p.m.).**

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4° del artículo 180 ibídem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CÉSAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ